

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 1 de 5  
RM 412/11

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 412/11

112 JUL 2011

Sucre, 06 de Julio de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Mediante CITE DESPACHO Nº 0427 de 3 de junio de 2011, el Sr. José Santos Romero M. Alcalde Municipal a. i. de Sucre, remite al Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el proceso de Contratación del programa ADQUISICION DE VAGONETA D-7 solicitando al mismo tiempo el tratamiento y consideración del Contrato Administrativo Nº 48/2011 en aplicación del Artículo 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo Nº 0181, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo**, Código Int. Proceso 207/2010) de 14 de octubre de 2010 CUCE: 10-1101-00-210953-1-1 (PRIMERA CONVOCATORIA).

Que, de la revisión de antecedentes se puede establecer que según INFORME JURIDICO A/C Nº 033/2011 de 26 de abril de 2011 el Lic. José Luis Rocha Negrete en su condición de Abogado Revisor Dirección de Contrataciones del Gobierno Municipal de Sucre elabora informe fundamentado sobre el proceso de contratación ADQUISICION DE VAGONETA D-7 y en el Capítulo IV.- RECOMENDACIONES a la Letra dice: "Habiendo tomado conocimiento del proceso de contratación denominado ADQUISICION DE VAGONETA D-7 con Código Interno 207/10, se puede evidenciar que la Unidad solicitante no adjunto al proceso la respectiva Certificación del SENAPE, como lo establece el art. 12 inc. d) del D.S. 0283, incumpliendo o inobservado la normativa de Contrataciones, por lo que en aplicación del Art. 28 Par. IV inc. a) del D.S. 0181, a su Autoridad sugiero emita Resolución Expresa de anulación de Proceso".

Que, según RESOLUCION EXPRESA DE ANULACION DEL PROCESO DE CONTRATACION MODALIDAD ANPE RESOLUCION ANPE Nº 016/2011 de 29 de abril de 2011 el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) RESUELVE: Art. 1º ANULAR hasta el vicio más antiguo, el proceso de contratación Nº 207/10 ADQUISICION DE VAGONETA D-7 por la inobservancia a la normativa de contrataciones vigente.

Que, según SUB ALCALDIA D-7 CITE: 265/2011 de 3 de mayo de 2011 el Sr. Leonardo Maturano Quispe SUB ALCALDE D-7 solicita el inicio del proceso de contratación para la provisión ADQUISICION DE VAGONETA D-7 con un precio referencial de Bs. 430.000.-, método de Calificación Calidad propuesta Técnica y Costo presentando el Pliego de Especificaciones Técnicas y la Certificación Presupuestaria por Bs. 430.000.-.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo Nº 0181/09 de 28 de junio de 2009, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la provisión de ADQUISICION DE VAGONETA D-7, bajo los términos del **Documento Base de Contratación** - Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, aprobado mediante Resolución de Aprobación del Documento Base de Contrataciones (DBC) e Inicio del Proceso de Contratación RPA-ANPE: Nº 026/2011 RESOLUCION DE APROBACION DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION (DBC) E INICIO DE PROCESO DE CONTRATACION de 9 de mayo de 2011.

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 5  
RM 412/11

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 34 inc. c) del Decreto Supremo N° 0181/09, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE Comisión y otros N° 051/11 y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de propuestas de fecha 19 de mayo de 2011, procedieron a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, la Comisión de Evaluación y Calificación emite el INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION (ANPE BIENES) según CITE N° 081/11 de 19 de mayo de 2011, recomendando ADJUDICAR al proponente IMPORTADORA TAIYO MOTORS S.A. (TAMSA) representado Legalmente por el Sr. Eloy Guillermo Albornoz Llanquipacha según Testimonio N° 1219/2010 de 12 de noviembre de 2010 para la provisión del programa ADQUISICION DE VAGONETA D-7, por un importe total de Bs. 426.390.- (cuatrocientos veintiséis mil trescientos noventa 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de veinte (20) días calendario por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) del Gobierno Municipal, mediante RESOLUCION EXPRESA DE ADJUDICACION DEL PROCESO DE CONTRATACION (ANPE) resolución RPA-ANPE N° 014/2011 de 24 de mayo de 2011 PROCESO COD. INT. N° 207/2010 y de conformidad a lo establecido en el Art. 34, punto I inc. d) del Decreto Supremo N° 0181/09, **APRUEBA** el Informe de la Comisión de Calificación y **ADJUDICA** la ejecución de la provisión del programa ADQUISICION DE VAGONETA D-7 al proponente IMPORTADORA TAIYO MOTORS S.A. (TAMSA) representado Legalmente por el Sr. Eloy Guillermo Albornoz Llanquipacha según Testimonio N° 1219/2010 de 12 de noviembre de 2010, por un importe total de Bs. 426.390.- (cuatrocientos veintiséis mil trescientos noventa 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de veinte (20) días calendario por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas declarados en su propuesta.

Que, el programa para la provisión ADQUISICION DE VAGONETA D-7, se encuentra inscrito en el POA Y PRESUPUESTO de la gestión 2011 del Gobierno Municipal de Sucre, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria del 19 de abril de 2011, Preventivo N° 03429, Categoría Programática 34 00 014, Fuente 20, Organismo Financiador 210 Recursos Específicos de las Municipalidades, Partida de Gasto 43310 con un total autorizado de Bs. 430.000.- (cuatrocientos treinta mil 00/100 Bolivianos).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato Administrativo N° 48/2011**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

CONFIRMACION DE PUBLICACION DE INFORMACION N° 539553 de 14 de octubre de 2010 á fs. 09.
RESOLUCION RPA-ANPE N° 044/2010 RESOLUCION DE APROBACION DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION (DBC) E INICIO DE PROCESO DE CONTRATACION de 14 de octubre de 2010 á fs. 041.
INFORME JURIDICO A/C N° 033/2011 de 26 de abril de 2011 sobre Resolución Expresa de anulación de Proceso de Contratación de fs. 0100 á fs. 0102.
RESOLUCION EXPRESA DE ANULACION DEL PROCESO DE CONTRATACION DE RESOLUCION ANPE N° 016/2011 de 29 de abril de 2011 de fs. 0104 á fs. 0105.
CERTIFICACION DEL SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO SNPE/CE/DGE-915/DRP-189/URC/2011 SOBRE PARQUE AUTORMOTOR DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE de fs. 0108 á fs. 0110.
SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACION SUB ALCALDIA D-7 CITE: 265/2011 de 3 de mayo de 2011 á fs. 0122.
CONFIRMACION DE PUBLICACION DE INFORMACION N° 629149 de 7 de mayo de 2011 (Segunda Convocatoria) á fs. 0126.
RESOLUCION RPA-ANPE N° 026/2011 RESOLUCION DE APROBACION DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION (DBC) E INICIO DE PROCESO DE CONTRATACION de 9 de mayo de 2011 á fs. 0161.
DESIGNACION DE LA COMISION DE CALIFICACION CITE RPA-ANPE Comisiones y Otros N° 051/11 de 18 de mayo de 2011 á fs. 0163.

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 5  
RM 412/11

ACTA DE CIERRE DE PRESENTACION DE PROPUESTAS de fecha 19 de mayo de 2011 á fs. 0165.
INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION (ANPE-BIENES) á fs. 0234.
FORMULARIO DE EVALUACION DE LA CALIDAD Y PROPUESTA TECNICA á fs. 0229.
PODER NOTARIAL SEGUN TESTIMONIO N° 1219/2010 a favor del Sr. Eloy Guillermo Albornoz Llanquipacha de fs. 0260 á fs. 0262.
BOLETA DE GARANTIA BANCO MERCANTIL SANTA CRUZ SERIE W 0445945 RENOVABLE, IRREVOCABLE Y DE EJECUCION INMEDIATA A PRIMER REQUERIMIENTO, vencimiento 24 de julio de 2011 á fs. 264.
RESOLUCION EXPRESA DE ADJUDICACION DEL PROCESO DE CONTRATACION RESOLUCION RPA-ANPE N° 014/2011 de 24 de mayo de 2011 de fs. 235 á fs. 236.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0181/09.

CERTIFICADO DE INSCRIPCION PADRON NACIONAL DEL CONTRIBUYENTE NIT N° 1020727020 á fs. 238.
REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA - CERTIFICADO DE ACTUALIZACION DE MATRICULA DE COMERCIO a fs. 263.
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS de fs. 023 á fs. 025.
CERTIFICADO DE INFORMACION SOBRE SOLVENCIA CON EL FISCO emitido por la C.G.E. N° 143805 de 30 de mayo de 2011 á fs. 240.
REGISTRO DE BENEFICIARIOS DEL SIGMA á fs. 241.
DOCUMENTACION DE LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA ADJUDICADA de fs. 058 á fs. 0226.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1º APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 48/2011**, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** Legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Bergara, en su condición de **Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre**, Lic. Freddy Jiménez Rivero **Oficial Mayor de Finanzas y Administración** e Ing. Reynaldo Zambrana Enríquez en su condición de **Oficial Mayor Técnico** respectivamente y la Empresa TAIYO MOTORS S.A. (TAMSA) representado legalmente por el Sr. Eloy Guillermo Albornoz Llanquipacha según Testimonio N° 1219/2010, para la provisión de **ADQUISICION DE VAGONETA D-7**, por un importe total de Bs. 426.390.- (cuatrocientos veintiséis mil trescientos noventa 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de veinte (20) días calendario por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas declarados en su propuesta.

**Art. 2º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción del contrato y disponga la recepción de la provisión **ADQUISICION DE VAGONETA D-7** conforme a los procedimientos establecidos. Asimismo la Unidad correspondiente deberá verificar en forma oportuna la Vigencia de la Garantía de cumplimiento de Contrato.

**Art. 3º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, dar estricto cumplimiento a la **CLAUSULA CUARTA.- (OBJETO Y CAUSA)** del Contrato Administrativo N° 48/2011.

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 4 de 5  
RM 412/11

**Art. 4º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación por las características técnicas, la calidad de la provisión de ADQUISICION DE VAGONETA D-7, la designación oportuna de un Técnico Especializado en el Proceso de Calificación de propuestas, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la producción y Empleo, Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en el D.S. 0181 NB-SABS.

**Art. 5º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que en forma inmediata y previo a la recepción de la ADQUISICION DE VAGONETA D-7 por las características del Equipo se designe a personal especializado con el objetivo de garantizar la recepción en estricto cumplimiento del Pliego de especificaciones Técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato Administrativo N° 48/2011.

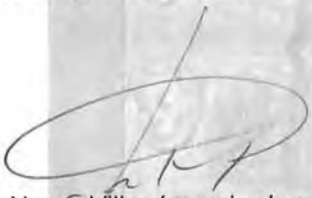
**Art. 6º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de la Unidad de Activos Fijos y la Jefatura de Maestranza Municipal dependientes del Ejecutivo Municipal, una vez recepcionado la ADQUISICION DE VAGONETA D-7, procedan a la correspondiente Codificación e Inventariación de todo el Motorizado; asimismo efectúen los trámites correspondientes para contratar el SEGURO CONTRA TODO RIESGO.

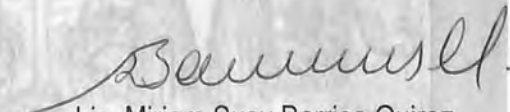
**Art. 7º** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la Provisión ADQUISICION DE VAGONETA D-7, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el en el Art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.

**Art. 8º** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

**Art. 9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Lic. Miriam Susy Barrios Quiroz  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**